	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-46		
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1		
	AUTORIZACION DE PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PÁGINA	1	DE	1

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA					
Dependencia:	SVR	**Pago No:**	2	**Total de Pagos**	7

Nombre/Razon social:	ANAMARIA SALAZAR NOGUERA	**Naturaleza:**	Persona Natural	**Identificacion:**	1020741986
Correo:	asalazarn@invias.gov.co	**Telefono de contacto:**	3118361431	**Extension:**	3118361431
INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO					
Contrato No.:	2083	**Periodo a pagar:**	Julio	**Plazo de Ejecucion**	31/12/2023
Fecha de Iniciacion	15/06/2023	**No RP**	668523	**Requiere Informe**	SI
Departamento	BOGOTA D.C	**Municipio**	Bogota		

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$ 71.500.000,00
Valor Adiciones:	$ 0,00
Valor Reducciones:	$ 0,00
Valor Prorrogas:	$ 0,00
Valor Total Contrato:	$ 71.500.000,00
Valor Honorarios:	$ 9.500.000,00
Gastos de Viaje:	$ 1.370.228,00
Valor a pagar:	$ 10.870.228,00

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES DEL INVIAS.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES
1. Ejercer como Gestor Técnico en los proyectos que le sean asignados, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el Manual de Interventoría vigente y demás normas que le sean aplicables	La gestión se ha realizado de manera permanente a los convenios suscritos en la vigencia 2021 en el departamento de Antioquia, en el marco del programa Colombia Rural. CONV. 2605-2019 MUNICIPIO DE ANORÍ CONV. 2618-2019 MUNICIPIO DE BARBOSA CONV. 1164-2021 MUNICIPIO DE EL PEÑOL CONV. 1156-2021 MUNICIPIO DE EL SANTUARIO CONV. 1029-2021 MUNICIPIO DE LA CEJA CONV. 994-2021 MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS CONV. 981-2021 MUNICIPIO DE BURITICA CONV. 961-2021 MUNICIPIO DE GUADALUPE CONV. 1214-2021 MUNICIPIO DE YARUMAL CONV. 1048-2021 MUNICIPIO DE CAREPA CONV. 970-2021 MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
2. Verificar mensualmente la entrega de los informes presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los contratos de obra e Interventoría y Convenios Interadministrativos que le sean asignados o que estén bajo su Gestión Técnica con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría y propongan las acciones que sean necesarias.	En el presente periodo se presentaron informes por parte de las interventorías a mi cargo de los contratos que se relacionan a continuación: CONSORCIO INTERVENTORÍA ANT – Contrato 2248-2021 CONSORCIO PROLATIN – Contrato 2249-2021
3. Presentar actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes de los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica y hacer el seguimiento a los compromisos que allí se establezcan.	Se presentaron actas de reuniones debidamente firmadas.
4. Presentar mensualmente un cronograma de visitas de seguimiento y avance a las obras bajo su Gestión Técnica y realizar las modificaciones a las que haya lugar.	Se realizó visita técnica del 4 al 8 de julio a los municipios de Envigado, San Pedro de Los Milagros, Angelópolis, Guadalupe y La Ceja del departamento de Antioquia.
5. Prestar el apoyo técnico requerido por el Subdirector de Vías Regionales en los asuntos de su competencia	Se brindó apoyo técnico al subdirector de vías regionales
6. Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionadas con la gestión del Instituto.	Se brindó colaboración a las demás dependencias
7. Mantener actualizado y en orden el archivo de los asuntos asignados con ocasión a la ejecución del contrato en cumplimiento de la normatividad vigente	En el presente periodo no se remitió documentación al archivo del Instituto.
8. Realizar el seguimiento y colaborar en las respuestas en termino y calidad conforme a su competencia y-o asignación, a las solicitudes, derechos de petición, requerimientos judiciales, requerimientos administrativos, requerimientos de entes de control (Contraloría General, Procuraduría, Personería, Honorables Senado y Cámara de Representantes) y demás recibidos por la Subdirección de Vías Regionales.	En el presente periodo se emitieron respuestas a las solicitudes, derechos de petición, requerimientos judiciales, requerimientos administrativos, requerimientos de entes de control.
9. Revisar, tramitar, conceptuar y someter a aprobación de la Subdirección de la Vías Regionales, las modificaciones, suspensiones, adiciones y prórrogas, etc., que se presenten en los contratos bajo su Gestión Técnica.	Se tramitaron prorrogas, adiciones en este periodo
10. Presentar un informe detallado mensual sobre las actividades realizadas en los asuntos y-o proyectos a su cargo realizando las recomendaciones y observaciones pertinentes que conlleven a un normal desarrollo de las actividades	Se presentó el informe mensual sobre las actividades realizadas

11. Informar, proyectar y solicitar el trámite de las acciones sancionatorias, judiciales y-o administrativas tendientes a garantizar la correcta ejecución de los contratos y-o convenios bajo su gestión y demás asuntos a su cargo.	A la fecha no se ha requerido adelantar ningún proceso sancionatorio.
12. Adelantar seguimiento a la elaboración, suscripción y legalización de los respectivos contratos y-o convenios que componen los proyectos a su cargo, además de organizar y consolidar la documentación respectiva.	En el presente periodo se suscribieron los convenios 2223-2023 Municipio de San Pedro de Los Milagros, 2244-2023 Municipio de Angelópolis y 2287 Municipio de Envigado
13. Efectuar el seguimiento de la vigencia y modificación de los amparos de las garantías de los contratos durante su ejecución y hasta su liquidación.	No se requirió gestión en el presente periodo
14. Presentar informe en los formatos del INVIAS de solicitudes de imposición de multas y sanciones para ser remitido a la Oficina Asesora Jurídica y hacer seguimiento, así como, a los procesos de declaración de siniestros, ajustándose al procedimiento establecido en la normatividad vigente.	No se requirió gestión en el presente periodo.
15. Prestar apoyo técnico a los procesos contractuales que surjan respecto de los programas a cargo de la Subdirección de la Vías Regionales.	Se prestó apoyo técnico a los procesos contractuales
16. Guardar debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión del contrato.	Se guardo la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución de los convenios y contratos a cargo como gestor técnico de proyecto
17. Prestar apoyo y asesoría, administrativa, financiera y ambiental en la ejecución del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y los demás programas que se encuentren a cargo de la Subdirección de Vías Regionales.	Se prestó el apoyo técnico en temas administrativos, financieros y ambientales en la ejecución de los programas que se encuentran a cargo de la subdirección de vías regionales
18. Cumplir con las comisiones asignadas fuera de la cuidad que le asigne el Subdirector de Vías Regionales del Instituto.	Se realizó visita técnica del 4 al 8 de julio a los municipios de Envigado, San Pedro de Los Milagros, Angelópolis, Guadalupe y La Ceja del departamento de Antioquia.
19. Cumplir con las obligaciones del numeral 5 de la Resolución 1911 de 2022, la cual hace parte integral del presente contrato.	Se cumplió con todas las obligaciones contempladas en el numeral 5 de la Resolución 1911 de 2022
20. Adelantar las labores que se derivan de la gestión socio ambiental en los proyectos que adelanta el INVIAS y que le sean asignados por la Subdirección de vías regionales	Se realizaron labores relacionadas a la gestión socio ambiental en diversos proyectos de la subdirección de vías regionales
21. Acompañar a la subdirección respecto de las solicitudes que presenten las comunidades y cuyos temas sean competencia del INVIAS ante las diferentes entidades que así dispongan.	En este periodo no se realizó acompañamiento a solicitudes que presenten comunidades
22. Atender la emisión de conceptos sobre comunicaciones, y-o peticiones que hagan los usuarios, o inquietudes de las Unidades Sociales y Gestión de estas	En el presente periodo se emitieron conceptos sobre comunicaciones y/o peticiones
23. Realizar acompañamiento a las instituciones que visiten los Proyectos asignados, coordinando el desarrollo de estas.	En el presente periodo no se realizaron acompañamientos a las instituciones
24. Apoyar el trámite de emisión de conceptos técnicos y contribuir para atender con suficiencia los requerimientos socio ambientales de los expedientes de saneamiento que estén a título del Instituto y abiertos ante la ANLA y-o demás autoridades competentes, además de apoyar las actividades que con su experticia consideren pertinente para la obtención de pronunciamiento de cierre y archivo definitivo de los expedientes asignados.	En el presente periodo no se realizó emisión de conceptos técnicos respecto a requerimientos socio ambientales.
25. Apoyar en campo las actividades relacionadas con la ejecución y seguimiento técnico de los proyectos que le sean asignados.	Se realizó visita técnica del 4 al 8 de julio a los municipios de Envigado, San Pedro de Los Milagros, Angelópolis, Guadalupe y La Ceja del departamento de Antioquia.
26. Actualizar la información de los proyectos asignados y presentar los informes que le sean solicitados por parte del Coordinador, Supervisor y-o Subdirector.	Se actualizó la información de los proyectos asignados y se presentó la información requerida

27. Atender activamente las diferentes reuniones programadas por la Subdirección de acuerdo con las instrucciones del coordinador del área, a fin de brindar el soporte necesario para la gestión social en el desarrollo de los diferentes proyectos a cargo del INVIAS.	Se atendieron activamente las reuniones programadas por la subdirección y coordinadores con el fin de prestar soporte a temas ambientales
28. Visitar y Ejercer la gestión en campo de los proyectos asignados y presentar los informes y recomendaciones al Subdirector de vías Regionales, sin que ello signifique la desatención durante el desarrollo de la visita de los demás proyectos, tareas, labores y obligaciones que tenga a su cargo, atendiendo los requerimientos que el subdirector, Coordinador o Supervisor por razón de ellos mismos le hagan Se deberá detallar de manera específica las obligaciones del contratista de conformidad	Se realizó visita técnica del 4 al 8 de julio a los municipios de Envigado, San Pedro de Los Milagros, Angelópolis, Guadalupe y La Ceja del departamento de Antioquia.

AUTORIZACION DE PAGO

De acuerdo con la Resolución número 8121 del año 2018, modificada por la Resolución 8130 de 2018, y modificada parcialmente y adicionada por la Resolución 359 de 2019 y las resoluciones de delegación que se derivan de estas, se AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA con cargo al registro presupuestal del contrato. Para proceder con el presente pago, en calidad de supervisor del contrato/convenio anotado, certifico que el contratista cumplió con el objeto del contrato y lo estipulado contractualmente. En igual sentido certifico que el contratista cumplió con el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable, en los términos previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

OBSERVACIONES

Gastos de viajes: Se realizó visita técnica los días 04 al 08 de julio a los municipios de Angelópolis, San Pedro de Los Milagros, Guadalupe, La Ceja y Envigado del departamento de Antioquia.

EVENTOS

FECHA	USUARIO	DESCRIPCION
10/08/2023 7:07:51 p. m.	asalazarn	Informe creado
10/08/2023 7:07:51 p. m.	asalazarn	Informe actualizado
10/08/2023 7:07:51 p. m.	asalazarn	Adjunto Cuenta de Cobro '1020741986_36143-1. CUENTA DE COBRO JULIO 2023.pdf' subido
10/08/2023 7:08:00 p. m.	asalazarn	Adjunto Cuenta de Cobro '1020741986_36143-1. CUENTA DE COBRO JULIO 2023.pdf' subido
10/08/2023 7:10:09 p. m.	asalazarn	Adjunto Formato Afectación Presupuestal de obligaciones '1020741986_36143-2. AFECTACION PRESUPUESTAL JULIO 2023.pdf' subido
10/08/2023 7:12:50 p. m.	asalazarn	Adjunto Resolucion pago ARL '1020741986_36143-RESOLUCION ARL JULIO SVRFD.pdf' subido
10/08/2023 7:15:22 p. m.	asalazarn	Adjunto Planilla Aportes Seguridad Social '1020741986_36143-Planilla Julio.pdf' subido
10/08/2023 7:18:18 p. m.	asalazarn	Adjunto Solicitud Disminucion Base de Retencion en la Fuente '1020741986_36143-5. Formato certificacion retefuente julio CTO 2083 - 2023.pdf' subido
10/08/2023 7:18:20 p. m.	asalazarn	Adjunto Solicitud Disminucion Base de Retencion en la Fuente '1020741986_36143-5. Formato certificacion retefuente julio CTO 2083 - 2023.pdf' subido

10/08/2023 7:18:51 p. m.	asalazarn	Adjunto Reporte mensual SICOR '1020741986_36143-Sicor Julio Anamaria Salazar.pdf' subido
10/08/2023 7:19:58 p. m.	asalazarn	Adjunto Medicina Prepagada '1020741986_36143-Plan Complementario.pdf' subido
10/08/2023 7:27:31 p. m.	asalazarn	Adjunto Otros Adjuntos '1020741986_36143-Otros adjuntos.pdf' subido
10/08/2023 7:34:35 p. m.	asalazarn	Informe actualizado
10/08/2023 7:34:35 p. m.	asalazarn	Informe actualizado
10/08/2023 7:34:38 p. m.	asalazarn	Informe actualizado
10/08/2023 7:34:46 p. m.	asalazarn	Informe actualizado
10/08/2023 7:52:06 p. m.	asalazarn	Adjunto Documentos Soporte Gastos de Viaje '1020741986_36143-Gastos de viaje.pdf' subido
10/08/2023 7:52:57 p. m.	asalazarn	Informe enviado a aprobación
10/08/2023 7:57:57 p. m.	jequintero	Informe Aprobado BoVo
10/08/2023 9:59:21 p. m.	joyuela	Informe Aprobado Supervisor
10/08/2023 9:59:25 p. m.	joyuela	Informe Aprobado Supervisor

CUENTA DE COBRO No. 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
INVIAS
NIT 800.215.807 - 2

DEBE A:

ANAMARIA SALAZAR NOGUERA
C. C. 1.020.741.986 DE BOGOTÁ

DIEZ MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($10.870.228,00), de los cuales **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000,00),** por concepto de prestación de servicios de acuerdo con el numeral quinto del Contrato de prestación de servicios **No. 2083 de 2023**, y **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($1.370.228,00)** por concepto gastos reembolsables por la comisión realizada los días 04 al 08 de julio para realizar visita técnica municipios Angelópolis, San Pedro de Los Milagros, Guadalupe, La Ceja y Envigado.

Honorarios del mes de julio de 2023 por valor de:	$9.500.000,00
Gastos reembolsables comisión 04 al 08 de julio:	$1.370.228,00
TOTAL	$10.870.228,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2083 de 2023.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES DEL INVIAS

Anamaria Salazar Noguera

ANAMARIA SALAZAR NOGUERA
C. C. 1.020.741.986 BOGOTÁ
RUT 1.020.741.986-1
CUENTA DE AHORROS No. 008900718332 DE DAVIVIENDA

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO N°: 2083-2023

		%
ANTICIPO		
PAGO ANTICIPADO		
DESEMBOLSO		

TIPO PAGO:		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ACTA DE OBRA			
ACTA DE INTERVENTORIA			
ACTA DE AJUSTE			
PRESTACION DE SERVICIOS	X	2	JULIO
OTRO			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	668523	RUBRO No.	C-2402-0600-12-0-2402112-02	RECURSO No.	11	VALOR AFECTADO $ 10.870.228,00
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO
						TOTAL ACTA $ 10.870.228,00

SUPERVISOR DEL CONTRATO
JUAN JOSE OYUELA SOLER

Bogotá D.C., 9 de agosto de 2023

Respetada
LUCELLY SANABRIA MARTINEZ
Grupo Cuentas Por Pagar
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Bogotá D.C

ASUNTO: Disminución Base Retención en la Fuente Contrato No.2083 de 2023

Respetada Doctora Sanabria

ANAMARIA SALAZAR NOGUERA, identificada como aparece al pie de la firma, solicito realizar la retención en la fuente con fundamento en el Parágrafo 2 del Artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, el cual estableció para el artículo 383 del Estatuto Tributario lo siguiente: *"Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad".*

Que los datos del contrato son:

a.	Contrato:	N° 2083 de 2023
b.	Razón social:	Instituto Nacional de Vías-INVIAS
c.	NIT Entidad:	800.215.807-2
d.	Valor inicial:	$71.500.000
e.	Valor total:	$71.500.000
f.	Fecha de inicio:	15 de junio de 2023
g.	Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2023

De igual manera, bajo la gravedad de juramento certifico que: **NO SOY RESPONSABLE DE IVA, CON RUT No. 1.020.741.986-1 y DECLARO RENTA**

También declaro bajo la gravedad de juramento, que el documento soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riegos Laborales, en los términos previstos en las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 828 de 2003, 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002, de acuerdo al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, el cual reglamento el pago al sistema de seguridad social integral mes vencido y las demás normas concordantes y complementarias, del mes de julio de 2023 sobre la materia de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Salud (EPS COMPENSAR)	$ 475.000
Pensión (PROTECCION S.A.)	$ 608.000
ARL (POSITIVA)	A cargo de Invías, Res. 2563 del 27/07/2023
CCF COMPENSAR CAJA	$ 76.000

Que el valor a cobrar por concepto de honorarios corresponde al periodo del mes de julio de 2023, ascienden a la suma de: **DIEZ MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($10.870.228,00),** de los cuales **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000,00),** por concepto de prestación de servicios de acuerdo con el numeral quinto del Contrato de prestación de servicios **No. 2083 de 2023**, y **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($1.370.228,00)** por

concepto gastos reembolsables por la comisión realizada los días 04 al 08 de julio para realizar visita técnica municipios Angelópolis, San Pedro de Los Milagros, Guadalupe, La Ceja y Envigado.

Atentamente,



ANAMARIA SALAZAR NOGUERA
C.C. 1.020.741.986 de Bogotá

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

FORMATO LEGALIZACIÓN GASTOS REEMBOLSABLES POR DESPLAZAMIENTO

NOMBRE CONTRATISTA:	ANAMARIA SALAZAR NOGUERA	
IDENTIFICACIÓN:	1.020.741.986	
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
RUBRO PRESUPUESTAL:	C-2402-0600-12-0-2402112-02 ($5.000.000,00)	
FECHAS DE DESPLAZAMIENTO	**DESDE:**	**HASTA:**
	4/07/2023	**6/07/2023**

Hospedaje por Día (El valor corresponde a dos días y medio día (2.5))	548.091,20
Alimentación por Día (El valor corresponde a dos días y medio día)	222.662,05
Transporte Urbano por Día (El valor corresponde a dos días y medio día)	85.639,25
Otros Gastos (Con soporte)	
Peajes (únicamente conductores con soporte)	
TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES	856.392,50

Contratista: ANAMARIA SALAZAR NOGUERA - SVR

Firmado digitalmente por RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO

Supervisor: RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO

Vo.Bo. LUIS GUILLERMO TORRES

CIUDAD Y FECHA	Bogotá 25 de julio de 2023				
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES				
RESOLUCION N°		**FECHA**		**CIUDAD**	**Bogotá**
OBJETO DE LA COMISIÓN	**COMISIÓN RECORRIDO CONVENIOS 2287 DE 2023 CON EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, 2223 DE 2023 CON EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, 2244 DE 2023 CON EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, REALIZAR VISITA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS**				

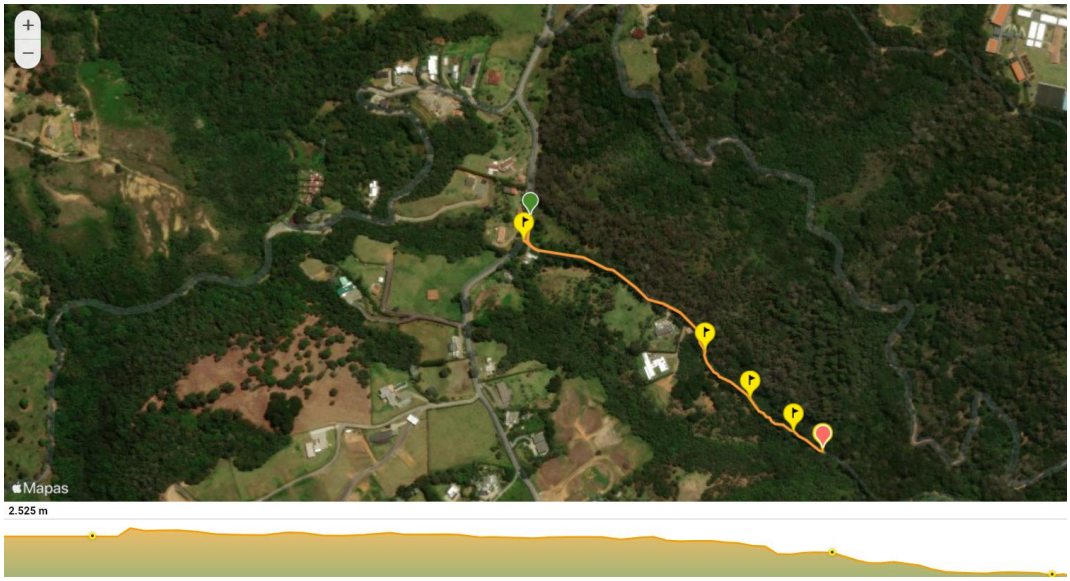
A continuación, se presenta informe de comisión realizada los días 4 y 5 de julio de 2023, en los municipios de CONVENIOS 2287 DE 2023 CON EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y EL CONVENIO 2223 DE 2023 MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

1. El día martes 4 de julio de 2023 se viajó desde la ciudad de Bogotá al municipio de Rionegro en Antioquia. Allí nos trasladamos con funcionarios del municipio de Envigado, ingenieros: Mónica Pérez Andrés Felipe Villegas y Carlos Montenegro, y por parte del INVIAS Ingenieros: Anamaria Salazar y Alexander Camargo, para visitar las siguientes vías:

 1. Vía El Carmelo, vereda Pantanillo
 2. Vía La Manuela, vereda Pantanillo
 3. Vía La Reserva, vereda Pantanillo
 4. Vía La Frontera, vereda Perico
 5. Vía los Cultivos, vereda Perico
 6. Vía La Meseta, vereda Perico
 7. Vía La Meseta - Telecom, vereda Perico
 8. Vía La Esperanza, vereda Perico
 9. Vía Las Antenas, vereda Perico
 10. Vía La Estancia, vereda Las Palmas
 11. Vía Escuela de Ingeniería, vereda Las Palmas
 12. Vía Colegio Ontares, vereda El Escobero
 13. Vía conjunto San Sebastián, vereda El Escobero
 14. Vía Transversal de la Montaña, vereda El Escobero
 15. Vía Chorro de los Campanos, vereda El Escobero

 Se requiere realizar presupuestos para las anteriores vías y posteriormente dar priorización a determinar el alcance a ejecutar. A continuación, se presenta la localización de las vías:

Fotografía número 1. Vereda Pantanillo Sector El Carmelo.



Fuente. Elaboración propia

Fotografía número 2. Vía La Frontera, vereda Perico.



Fuente. Elaboración propia

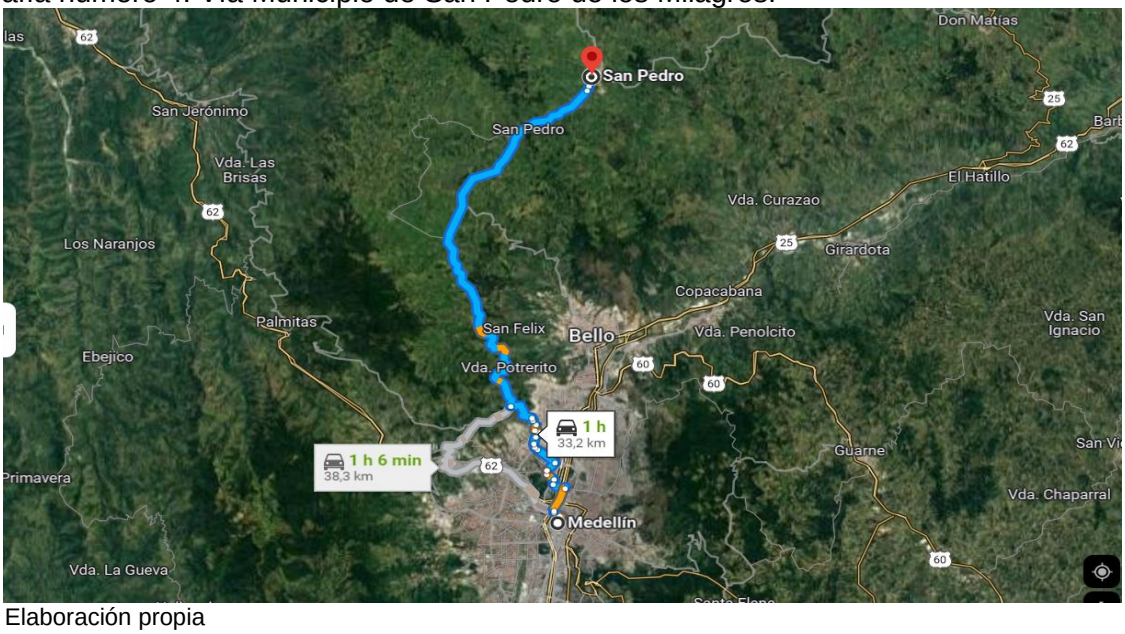
Fotografía número 3. Vía Las Antenas, vereda Perico.



Fuente. Elaboración propia

2. El miércoles 5 de julio de 2023 se viaja desde la ciudad de Medellín al municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS a una distancia de 33 kilómetros en una vía pavimentada.

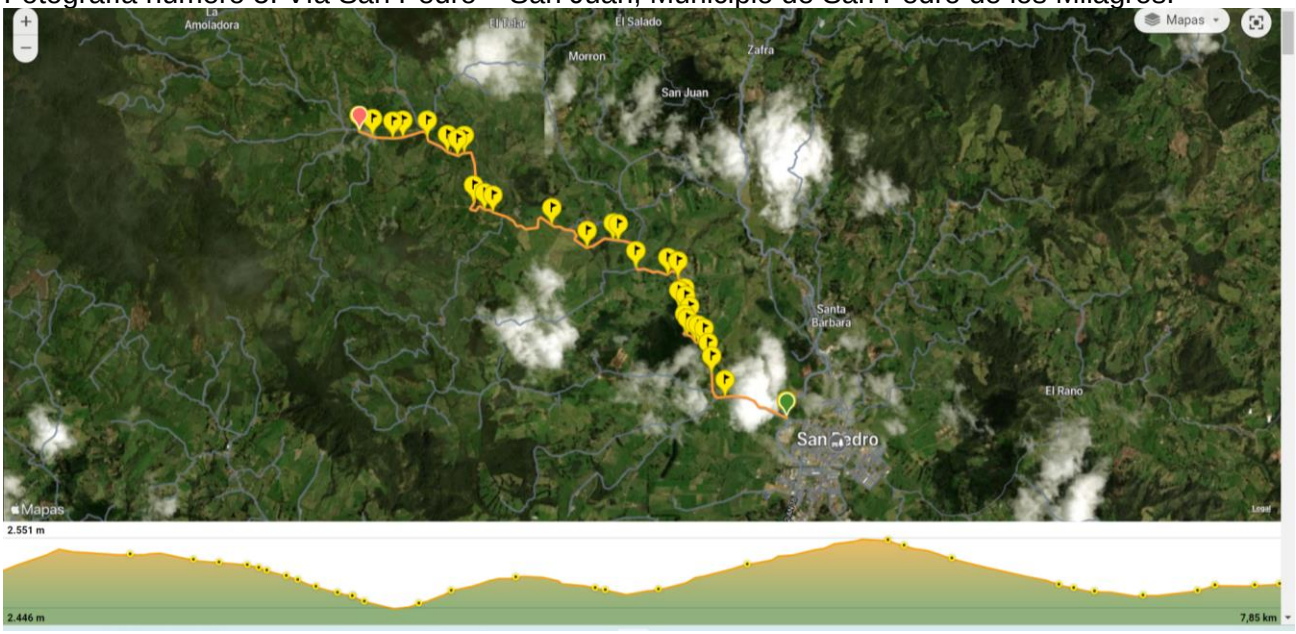
Fotografía número 4. Vía Municipio de San Pedro de los Milagros.



Fuente. Elaboración propia

El convenio a desarrollar es el número 2223 de 2023, Objeto. AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS DEPTO DE ANTIOQUIA.

Fotografía número 5. Vía San Pedro – San Juan, Municipio de San Pedro de los Milagros.

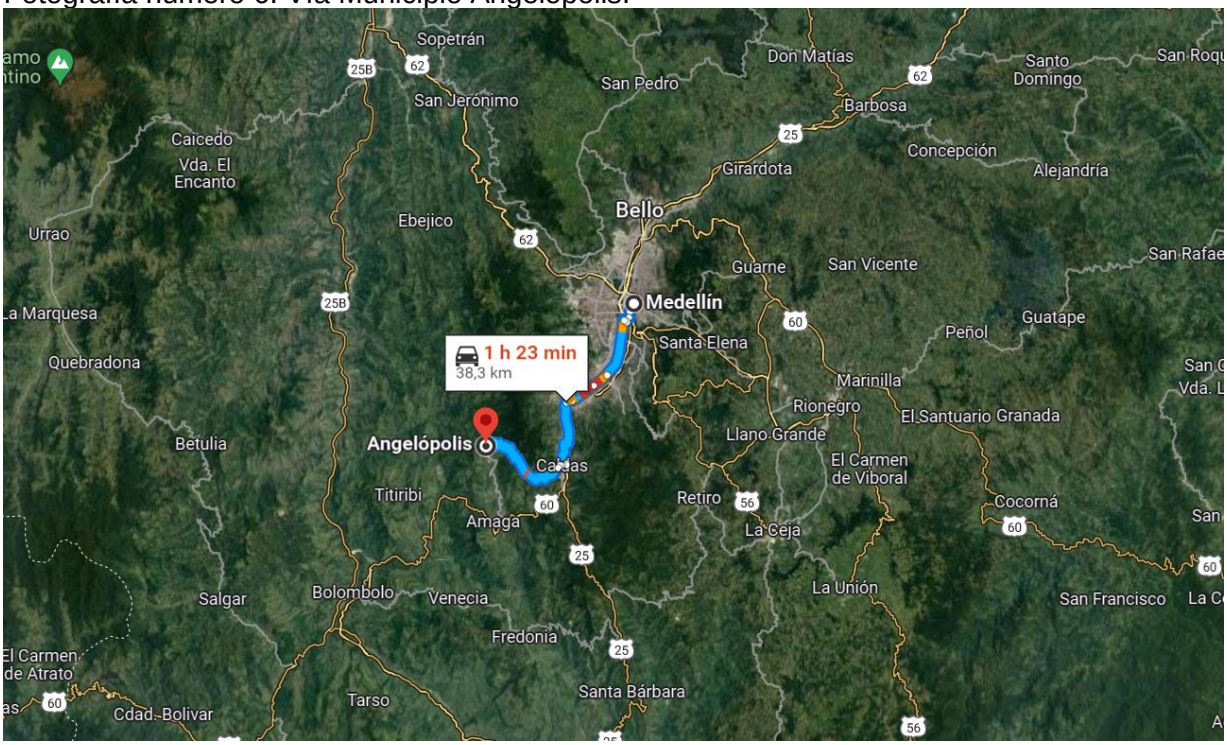


Fuente. Elaboración propia

El municipio presenta proyecto para la pavimentación de asfalto de ancho 5.6 metros y cunetas de 0.70 a cada lado, para un total de 7 metros. Se observa una subrasante estable con afirmado consolidado.

3. El jueves 6 de julio de 2023 se viaja desde la ciudad de Medellín al municipio de ANGELÓPOLIS a una distancia de 38 kilómetros en una vía pavimentada.

Fotografía número 6. Vía Municipio Angelópolis.

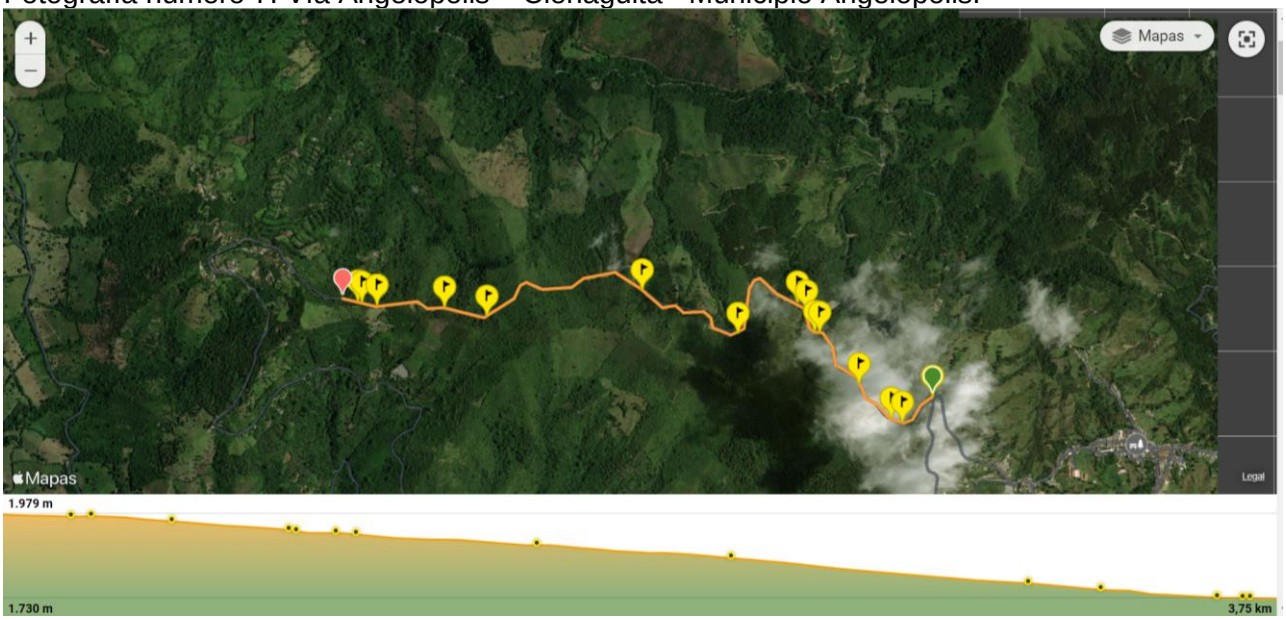


Fuente. Elaboración propia

El convenio a desarrollar es el número 2244 de 2023, Objeto. AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS DEPTO DE ANTIOQUIA.

El municipio presenta proyecto para la pavimentación de asfalto de ancho 4,1 metros con longitud de 3,25 km. Se observa una subrasante estable con afirmado consolidado, algunos puntos críticos que requieren muro de contención y un disipador de energía.

Fotografía número 7. Vía Angelópolis – Cienaguita - Municipio Angelópolis.



Fuente. Elaboración propia

4. El viernes 7 de julio de 2023 se viaja desde la ciudad de Medellín al municipio de Guadalupe donde se realiza el recorrido de la obra, la cual presenta retrasos por la limitación en el suministro de materiales pétreos, en especial el material para filtros longitudinales tipo dren francés según el contratista, se realizó observación de la inestabilidad existente en la parte posterior de la vivienda ubicada en el lateral derecho de la vía en la abscisa Km 00+250, se realiza observación entre las abscisas K2+800 a la K2+900, de inestabilidad geotécnica existente y necesidad de construcción de obra de drenaje transversal, quedaron los siguientes compromisos: Entrega de propuesta por parte del especialista en geotecnia del Constructor para la viabilidad de continuidad de labores debido a inestabilidad de vivienda localizada en la abscisa K0+250 al costado derecho. Análisis de información existente de la propuesta para la estabilidad geotécnica y obra de drenaje transversal entre las abscisas K2+800 a la K2+900 y generación de alternativa definitiva para construcción por parte del contratista. Plan de contingencia alterno que cumpla con rendimientos reales ejecutables y con una meta de avance acumulado al 31 de agosto de 2023 aproximado de 60% de ejecución.

5. El sábado 8 de julio de 2023 se viaja desde la ciudad de Medellín al municipio de La Ceja donde se realiza el recorrido de la obra que presenta retrasos. Tramo 1. Se evidenció inconvenientes con el traslado de 3 postes ubicados al borde izquierdo de la calzada, al igual que la tubería de gas y agua. A la fecha no se ha habilitado la tubería de gas del borde izquierdo, el contratista ejecuta actividades de excavación e instalación de pedraplén entre las abscisas K0+020 y K0+520 correspondientes al tramo 1. Tramo 2. Se realizan actividades de pavimentación al empalme con el puente entre las abscisas K1+090 hasta el K1+180. Se le informa al contratista que se le presentaron fisuras en el pavimento instalado el 6 de julio del presente año, entre las abscisas K1+800 hasta K1+840 empalmé con el Box Culvert. Tramo 3. Se realizan actividades de

instalación de base y excavaciones entre las abscisas K1+910 y K2+100. Compromisos: El contratista se compromete a entregar Tramo 3 completo para el 30 de agosto del 2023. Verificación del tramo 1 debido a que se presentan rellenos orgánicos y presencia de agua, con el fin de tener Tramo 1 listo para el 30 de agosto del 2023. Entrega de diseño para reforzamiento del puente y diseño hidráulico para el 18 de julio del 2023. Municipio entrega del diseño del puente al 12 de julio de 2023. Trabajo en conjunto por parte de la interventoría en los frentes de trabajo del proyecto.

Registro fotográfico Guadalupe y La Ceja



Fuente. Elaboración propia

Informe presentado por:

Anamaria Salazar Noguera
Gestora Técnica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 228882987

WEB
09:10:31

Bogotá DC, 08 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANAMARIA SALAZAR NOGUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020741986:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/08/2023 11:33:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1020741986** y Nombre: **ANAMARIA SALAZAR NOGUERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **69506606** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de agosto de 2023, a las 09:16:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020741986
Código de Verificación	1020741986230808091626

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:17:20 AM horas del 08/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1020741986**

Apellidos y Nombres: **SALAZAR NOGUERA ANAMARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1020741986
NOMBRES	ANAMARIA
APELLIDOS	SALAZAR NOGUERA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CONTRIBUTIVO	04/09/2000	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	08/08/2023 09:46:39	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

compensar | salud
Plan Complementario

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

COMPENSAR EPS

Nit. 860.066942-7

Certifica

El(la) señor(a) ANAMARIA SALAZAR NOGUERA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1020741986, registra como contratante del Plan PC ESPECIAL CON POS con los siguientes afiliados:

Nombre	Identificación	Parent	Estado	Vigencia	Plan	Valor Mensual
BENJAMIN SALAZAR BARON	CC - 79274225	PA	Vigente a la fecha	Desde 01/04/2023 Hasta 31/03/2024	PC ESPECIAL CON POS	$ 116.865
ANAMARIA SALAZAR NOGUERA	CC - 1020741986	TR	Vigente a la fecha	Desde 01/04/2023 Hasta 31/03/2024	PC ESPECIAL CON POS	$ 116.865
NILCE NOGUERA GAONA	CC - 51905753	PA	Vigente a la fecha	Desde 01/04/2023 Hasta 31/03/2024	PC ESPECIAL CON POS	$ 116.865
					Total Mensual Grupo Familiar	**$ 350.595**

- Valor Mensual Incluye IVA del 5%

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), en Bogotá a los 8 días del mes de agosto de 2023.

Observaciones:

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS. Cualquier aclaración, con gusto será atendida en nuestra Línea de Atención de Servicios de Salud (601) 3078088, exclusiva para Plan Complementario Especial y Plan Complementario Vital.

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: TRANSACCIONES EN LINEA CER-PAS 13039101

VIGILADO Supersalud

VIGILADO SuperSubsidio

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1020741986	ANAMARIA SALAZAR NOGUERA	CARRERA 55 153 15	7532683	anama_1089@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-07	2023-07	I	08/08/2023	69978381	$1.159.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	475.000	0		0		0	0	0	0	475.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	608.000	0	0	0	0	0	0		608.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	76.000	0	0	76.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	475.000	475.000
Pensión	1	608.000	608.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	76.000	76.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.159.000	1.159.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1020741986	ANAMARIA SALAZAR NOGUERA		CARRERA 55 153 15	7532683	anama_1089@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-07	2023-07	I	08/08/2023	69978381	$1.159.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1020741986 | SALAZAR NOGUERA ANAMARIA | 3 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 3.800.000 | 608.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.800.000 | 475.000 | | 0 | | 0 | CCF24 | 3.800.000 | 76.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Resolución Número 2563 del 27 de julio de 2023

Por medio de la cual se ordena el pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los contratistas de prestación de servicios profesionales clasificados como Riesgo Laboral IV y V a cargo de la Subdirección de Vías Regionales del Instituto Nacional de Vías correspondiente al mes de julio de 2023.

EL DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias establecidas en la Ley No. 1562 de 2012, el Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 3309 de 29 octubre de 2021

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto No. 1295 de 1994 determino la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales

Que el numeral 1 del literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012: "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional*", dispone entre otros, que son afiliados en forma obligatoria las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas.

Que el numeral 5º literal a) del artículo 2 de la precitada Ley 1562 de 2012, precisa a cargo de quien está el pago de la afiliación de los trabajadores independientes clasificados como de alto riesgo y así mismo que es obligatoria su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, normativa que establece: *"Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante*."

Que el artículo 2.2.4.2.2.1 del Decreto No. 1072 de 2015, estableció como objeto el siguiente: "…*establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo."*

Que el artículo 2.2.4.2.2.22 ibidem señala como campo de aplicación: *"El presente decreto se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012*."

Que el artículo 2.2.4.2.2.3 del mencionado decreto reglamentario estableció como actividades de alto riesgo: *"… aquellas actividades correspondientes a las clases IV y V a que hace referencia el Decreto-ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya".*

Resolución Número 2563 del 27 de julio de 2023

Que el artículo 2.2.4.2.2.11, del Decreto No. 1072 de 2015 dispone la forma como debe efectuarse la cotización según la clase de riesgo así: "*Cotización según clase de riesgo. La cotización de las personas a las que se les aplica el presente decreto se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:*

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución,
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1°. Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal de la entidad o institución.

Parágrafo 2°. La Administradora de Riesgos Laborales deberá verificar la clasificación de la actividad económica con la cual fue afiliado el contratista, para lo cual, podrá pedir copia del contrato firmado y en caso de encontrar inconsistencia realizará la reclasificación, de lo cual deberá informar al contratante para efectos de la reliquidación y pago de las cotizaciones, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar".

Que mediante informe técnico de reclasificación de empresa, emitido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, radicado en el Instituto bajo el radicado No 77748 del 30 de julio de 2012, clasifico como actividad principal del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, según el decreto 1607 de 2002, la señalada en el código 1 7514 01 y concluyo que las actividades que se desarrollan por la entidad son diferentes entre sí, como actividad económica y por tanto se constituyen en centros de trabajo diferentes y en consecuencia los factores de riesgo también son totalmente disímiles.

Que así mismo en el mencionado informe técnico se dijo en la descripción de las actividades económicas por centros de trabajo:

"Actividades externas en obras y emergencia relacionadas con supervisión, interventoría, asesoría técnica y servicios de las dependencias administrativas, ambiental, social y predial y por lo tanto requieren de desplazamiento y presencia para el cumplimiento de funciones y tareas en las áreas o zonas proyectadas o en ejecución de obras civiles de infraestructura vial desde su proyección desarrollo, terminación y entrega a satisfacción.

"Se incluye en esta actividad económica, los profesionales de los centros de trabajo y dependencia administrativa, ambiente social, predial y de profesionales, cuyas labores se desarrollan a nivel externo o de campo en las obras civiles de infraestructura vial."

Que, corolario de lo anterior, mediante oficio No.9 1441 del 3 de septiembre de 2012, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A./ARP reclasifica al Instituto Nacional de Vías, conforme se trascribe a continuación el formato de la Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo de la siguiente manera:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo	Código Decreto 1607 de 2002	Clase de Riesgo	Tarifa

Resolución Número 2563 del 27 de julio de 2023

Principal	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES REGULADORAS Y FACILITADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA TALES COMO: ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES RELACIONADAS CON EL MANEJO DE INFRAESTRUCTURA, EL ORDENAMIENTO DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO, LA REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, LA REGULACIÓN DE PLAGAS, INSPECCIÓN DE CULTIVOS Y CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS, LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES FORESTALES Y VETERINARIAS DE CAZA Y PESCA; ASUNTOS DE COMBUSTIBLES Y ENERGÍA ELÉCTRICA, ACTIVIDADES MANUFACTURERAS Y DE LA CONSTRUCCIÓN, DE EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO, DE LA HOTELERÍA, DEL TRANSPORTE, LAS COMUNICACIONES SIN EMBARGO ES IMPORTANTE ESTABLECER QUE NO INVOLUCRA LAS LABORES DE CAMPO O INTERVENCIÓN DIRECTA YA QUE QUIEN DESARROLLE DICHA ACTIVIDAD DEBERÁ CLASIFICARSE POR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE DICHO CENTRO DE TRABAJO.	1751401	I	0.522%
Centros de Trabajo	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN, DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA, EXPLOTACIÓN Y PROSPECCIÓN GEOLÓGICAS ASESORAMIENTO TÉCNICO CONEXO INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A DISEÑO INDUSTRIAL Y DE MÁQUINAS CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN LA OBRA	5742101	V	6.960%
	EMPRESAS DEDICADAS AL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	4602201	IV	4.350%

Que el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"*, estableció:

"Articulo 244. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado - IVA. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

Que el artículo primero de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 *"Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Parágrafo Primero del Artículo Tercero de la Resolución No. 3202 de 21 de octubre de 2021"*, delegó le expedición del acto administrativo y gestión para el pago de la ARL. Que, en virtud de lo anterior el Instituto Nacional de Vías se encuentra ejecutando en la vigencia 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales que se relacionan a continuación:

Resolución Número 2563 del 27 de julio de 2023

IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CONTRATO	HONORARIOS	FECHA AFILIACIÓN	IBC RIESGOS	COTIZACION RIESGOS
4119960	TORRES	REYES	JOHAN	ALEXIS	1161-2023	$ 8.700.000	26-abr	$ 3.480.000	$ 242.300,00
7161382	MONTOYA	MARTINEZ	JAVIER		1185-2023	$ 8.700.000	28-abr	$ 3.480.000	$ 242.300,00
7180209	GAMBOA	CIFUENTES	IVAN	DARIO	1422-2023	$ 9.500.000	28-abr	$ 3.800.000	$ 264.500,00
7180235	MARTINEZ	GUERRERO	EDGAR	FERNANDO	1329-2023	$ 8.700.000	18-may	$ 3.480.000	$ 242.300,00
7183279	TORRES	HERNANDEZ	LUIS	GUILLERMO	1145-2023	$ 11.000.000	27-abr	$ 4.400.000	$ 306.300,00
9398381	MESA	VARGAS	RICARDO	ALBERTO	1322-2023	$ 8.700.000	17-may	$ 3.480.000	$ 242.300,00
11205560	ROJAS	CRUZ	LUIS	FERNANDO	1164-2023	$ 8.700.000	27-abr	$ 3.480.000	$ 242.300,00
11324755	HERRERA	HUERTAS	JOSE	IGNACIO	1920-2023	$ 8.700.000	6-jun	$ 3.480.000	$ 242.300,00
12283901	YASNO	CORTES	ANYELO	HEIDELMER	1432-2023	$ 8.700.000	24-may	$ 3.480.000	$ 242.300,00
14220111	CARVAJAL	GORDILLO	LUIS	CARLOS	1781-2023	$ 8.700.000	15-jun	$ 3.480.000	$ 242.300,00
14296105	CAICEDO	CASTRO	DIEGO	FERNANDO	1412-2023	$ 8.700.000	29-abr	$ 3.480.000	$ 242.300,00
30328373	LOZANO	PARRA	LUZ	ANGELA	1285-2023	$ 8.700.000	17-may	$ 3.480.000	$ 242.300,00
30333995	BATERO	SANTOFIMIO	LEDY	CONSTANZA	2207-2023	$ 8.700.000	14-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
32855169	PATIÑO	BERDUGO	MILENA	PATRICIA	2018-2023	$ 5.100.000	2-mar	$ 2.040.000	$ 142.000,00
36752753	BENAVIDES	GONZALEZ	MONICA	MARITZA	1223-2023	$ 10.200.000	10-may	$ 4.080.000	$ 284.000,00
40620346	PARRA	CHACHI	FLORANGELA		1096-2023	$ 9.500.000	24-abr	$ 3.800.000	$ 264.500,00
46377192	CAMACHO	ARAQUE	JENNY	CONSUELO	1186-2023	$ 9.500.000	27-abr	$ 3.800.000	$ 264.500,00
49791767	GOMEZ	ACONCHA	ERIKA	MILENA	2304-2023	$ 8.700.000	28-jun	$ 3.480.000	$ 242.300,00
52153310	GUERRERO	AGUDELO	CLAUDIA	PATRICIA	1389-2023	$ 8.700.000	17-may	$ 3.480.000	$ 242.300,00
55191077	LOSADA	PLAZAS	CLAUDIA	LORENA	2115-2023	$ 7.000.000	18-feb	$ 2.800.000	$ 194.900,00
59818075	LÓPEZ	ERASO	ADRIANA		1171-2023	$ 8.700.000	29-abr	$ 3.480.000	$ 242.300,00
72004549	CASTILLO	TORO	JOSEPH	MIGUEL	1394-2023	$ 8.700.000	18-may	$ 3.480.000	$ 242.300,00
72326790	MILLAN	AGUIRRE	JUAN	CARLOS	1402-2023	$ 8.700.000	17-may	$ 3.480.000	$ 242.300,00
74080521	CORREDOR	CHINOME	JIMMY	ALEX	1128-2023	$ 8.700.000	27-abr	$ 3.480.000	$ 242.300,00
74334245	CAMARGO	JIMENEZ	EDY	ALEXANDER	1127-2023	$ 9.500.000	26-abr	$ 3.800.000	$ 264.500,00
74451784	ROJAS	MORALES	NELSON	MANUEL	1113-2023	$ 8.700.000	27-abr	$ 3.480.000	$ 242.300,00
79488372	RAMIREZ	HERNANDEZ	CARLOS	ENRIQUE	1996-2023	$ 8.700.000	13-jun	$ 3.480.000	$ 242.300,00
79905814	TELLO	CARVAJAL	JUAN	PABLO	1416-2023	$ 8.700.000	17-may	$ 3.480.000	$ 242.300,00
80006642	PERDOMO	HERNANDEZ	JUAN	MANUEL	1156-2023	$ 9.500.000	27-abr	$ 3.800.000	$ 264.500,00
80015292	PAZMIÑO	MORA	HENRY	LEANDRO	1551-2023	$ 8.700.000	17-feb	$ 3.480.000	$ 242.300,00
88279709	RANGEL	ROPERO	WILMAR		1385-2023	$ 8.700.000	18-may	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1007284191	CALDERON	ACHURI	ELIANA		2093-2023	$ 4.500.000	14-jun	$ 1.800.000	$ 125.300,00
1014236964	CASTIBLANCO	SALAS	CHRISTIAN	CAMILO	2449-2023	$ 8.700.000	10-jul	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1018416878	TRIANA	ROJAS	OSCAR	ALFONSO	1301-2023	$ 8.700.000	16-may	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1019058371	GARCIA	ZAPATA	JORGE	LUIS	1160-2023	$ 5.700.000	26-abr	$ 2.280.000	$ 158.700,00
1020722064	VALENCIA	BITAR	MARIA	CLAUDIA	2312-2023	$ 9.282.000	28-jun	$ 3.712.800	$ 258.500,00
1020741986	SALAZAR	NOGUERA	ANAMARIA		2083-2023	$ 9.500.000	1-mar	$ 3.800.000	$ 264.500,00
1024482896	RUIZ	SANTOS	OSCAR		2057-2023	$ 8.700.000	27-jun	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1026307051	CALDERON	ORTIZ	WILLMAN	ALEXANDER	1427-2023	$ 5.100.000	18-may	$ 2.040.000	$ 142.000,00
1026564056	VALDERRAMA	ESPITIA	JOSE	RICARDO	1386-2023	$ 8.700.000	16-may	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1031120815	ARCOS	LOPEZ	EDNA	ROCIO	1548-2023	$ 8.700.000	21-feb	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1032494937	VELASCO	TRUJILLO	JOHN	SEBASTIAN	1305-2023	$ 5.700.000	16-may	$ 2.280.000	$ 158.700,00
1049602980	VACA	CORTES	FELIPE	ANDRES	1388-2023	$ 8.700.000	17-may	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1049620697	MONTERO	FIALLO	JOAN	SEBASTIAN	1565-2023	$ 5.700.000	1-jun	$ 2.280.000	$ 158.700,00
1049636617	GARCIA	TORRES	CAMILO	ANDRES	1414-2023	$ 8.700.000	23-may	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1053585309	CELY	BLANCO	GERMAN	RICARDO	1387-2023	$ 8.700.000	16-may	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1053607782	GUTIERREZ	GARCIA	EYMER	LEONEL	1494-2023	$ 5.700.000	24-may	$ 2.280.000	$ 158.700,00
1057548292	GONZALEZ	SALCEDO	SERGIO	FELIPE	1309-2023	$ 5.700.000	16-may	$ 2.280.000	$ 158.700,00
1057589933	PINTO	SOLER	LUIS	GUILLERMO	1162-2023	$ 8.700.000	27-abr	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1057593160	LOZANO	LOZANO	JEISSON	FABIAN	1411-2023	$ 5.700.000	17-may	$ 2.280.000	$ 158.700,00
1057596972	ESPINOSA	ESPINEL	CAMILO	ALFONSO	1244-2023	$ 8.700.000	15-may	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1065815976	ARIAS	MAESTRE	ADRIAN	JOSE	2119-2023	$ 5.700.000	21-jun	$ 2.280.000	$ 158.700,00
1067880909	JESUS	GALVIS	ALVARO	DE	1175-2023	$ 10.353.000	27-abr	$ 4.141.200	$ 288.300,00
1071868643	ORTIZ	RAMIREZ	CAMILO	ANDRES	1331-2023	$ 5.700.000	17-may	$ 2.280.000	$ 158.700,00
1073819012	DURANGO	DURANGO	FABIO	ALEJANDRO	2049-2023	$ 8.700.000	7-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1075679169	ORTEGA	FANDIÑO	KRISTIAN	DAVID	1419-2023	$ 5.700.000	19-may	$ 2.280.000	$ 158.700,00
1081412761	SALAZAR	TORRES	PAOLA	ANDREA	2087-2023	$ 8.700.000	20-jun	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1098768416	PABON	CARRILLO	DIEGO	FELIPE	1337-2023	$ 8.700.000	15-may	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1101759540	GONZALEZ	ZAFRA	FELIPE	ALEJANDRO	2206-2023	$ 5.700.000	21-jun	$ 2.280.000	$ 158.700,00
1101816152	RICARDO	IBARRA	KEVIN	JOSE	1430-2023	$ 6.300.000	19-may	$ 2.520.000	$ 175.400,00
1102808671	ALVAREZ	PUENTES	ANGEL	EDUARDO	1969-2023	$ 5.100.000	24-feb	$ 2.040.000	$ 142.000,00
1110595145	LOZANO	VASQUEZ	NATHALIA	ANDREA	2435-2023	$ 5.100.000	7-jul	$ 2.040.000	$ 142.000,00
1118538800	OCHICA	PLAZAS	JOANNA	ALEXANDRA	1784/2023	$ 8.700.000	7-jun	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1125474645	NEIRA	CUBIDES	JUAN	SEBASTIÁN	1490-2023	$ 5.700.000	19-may	$ 2.280.000	$ 158.700,00
				TOTAL					**$ 14.256.200**

Que los citados contratistas se encuentran clasificados en riego V. Que el plan de inversión en el que se apropian los recursos para el año 2023, contempla el pago del aporte al Sistema General de Riesgos Laborales para los contratistas antes mencionados, por lo tanto, se hace necesario efectuar el pago de la obligación mencionada.

Que, para amparar el pago de la presente obligación, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **11623 del 27 de enero de 2023.**

Resolución Número 2563 del 27 de julio de 2023

Imputación de Afectación Presupuestal

Rubro Presupuestal	Valor Afectación	Descripción	Recurso
C-2402-0600-12-0-2402041-02	$ 7.128.100	PAGO ARL DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS RIESGOS 4 Y 5.	11
C-2402-0600-12-0-2402112-02	$ 7.128.100	PAGO ARL DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS RIESGOS 4 Y 5.	11
TOTAL AFECTACION	**$ 14.256.200**		

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago para el mes de julio de 2023, por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 14.256.200)** por concepto de cotizaciones al Sistema de Riesgos Laborales de los contratistas Riesgo V, que están vinculados por medio de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales de la Subdirección de Vías Regionales del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), conforme a la Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes, soporte para pago **No. 64691864** tipo Y**,** del operador ARUS a favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., **Nit: 860011153-6.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 días del mes de Julio de 2023

JUAN JOSE OYUELA SOLER
Director de Ejecución y Operación

Proyectó: Jorge Eliecer Quintero Turizo
Revisó: Christian Eduardo Beltrán Cerón

NOTA: Las personas que proyectamos y revisamos el presente acto administrativo, declaramos que hemos revisado el presente documento, depurado la información existente y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma

Anamaria Salazar Noguera

De: Luz Patricia Peña Ardila
Enviado el: miércoles, 9 de agosto de 2023 11:16 p. m.
Para: Luis Guillermo Torres Hernandez
CC: Anamaria Salazar Noguera
Asunto: SICOR 25/06/2023 – 25/07/2023

Cordial saludo Ingeniero Guillermo:

Le informo que revisado el SICOR de ANAMARIA SALAZAR, se da Vo.Bo. para tramite de cuenta mes de **JULIO**

Aten

PATRICIA PEÑA ARDILA
SUBDIRECCION VIAS REGIONALES
Instituto Nacional de Vías – INVIAS
Conmutador 3770600 EXT. 1572

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INVIAS

Aviso legal: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co